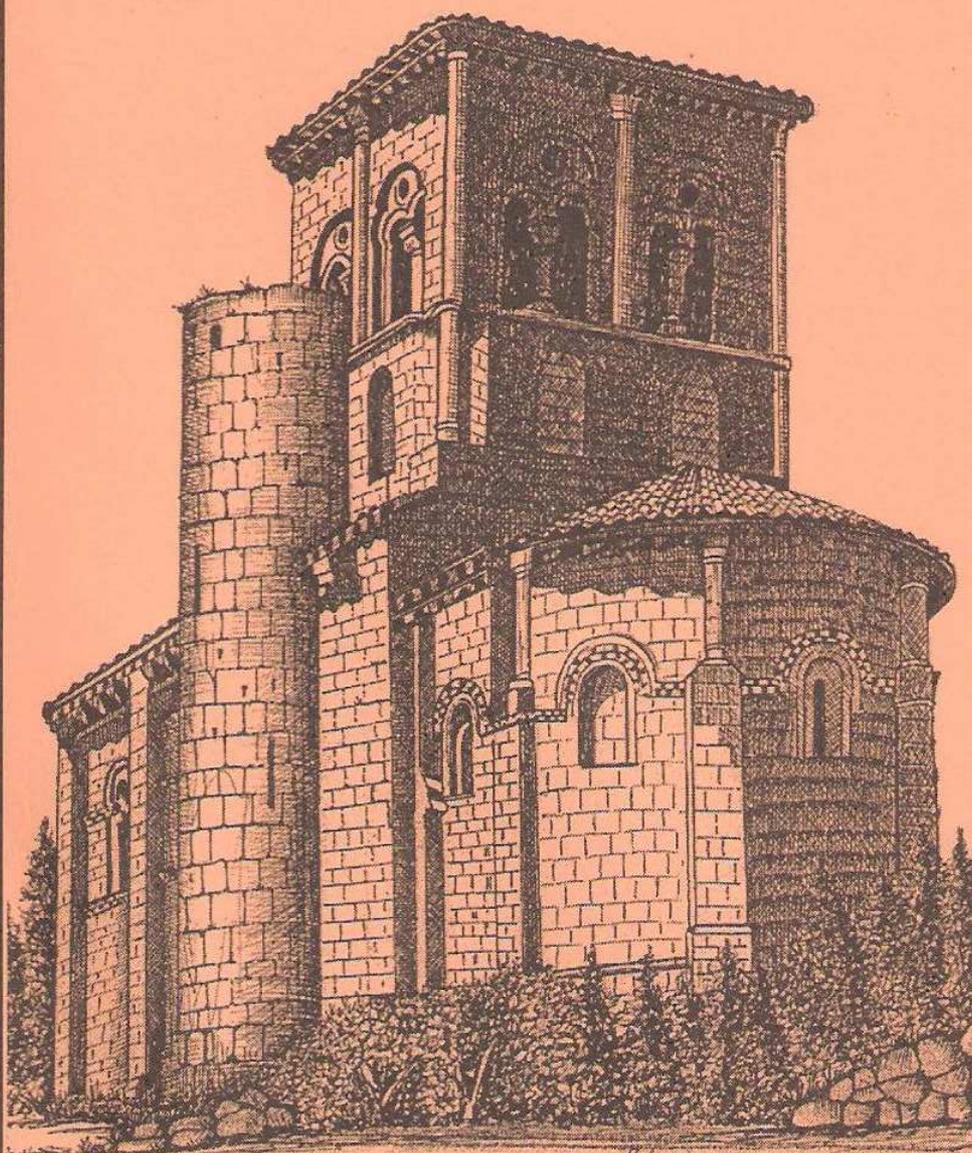


Apuntes Históricos

HERRERA DE PISUERGA

97



S. Pedro de Ejejeta
Valdivia de Burgos.

Valencia
28.V.05

Jucquero
1872

RETAZOS DE HISTORIA
VALLE DE OJEDA - SEGUNDA PARTE



Nº 97 - JULIO 2006

RETAZOS DE HISTORIA

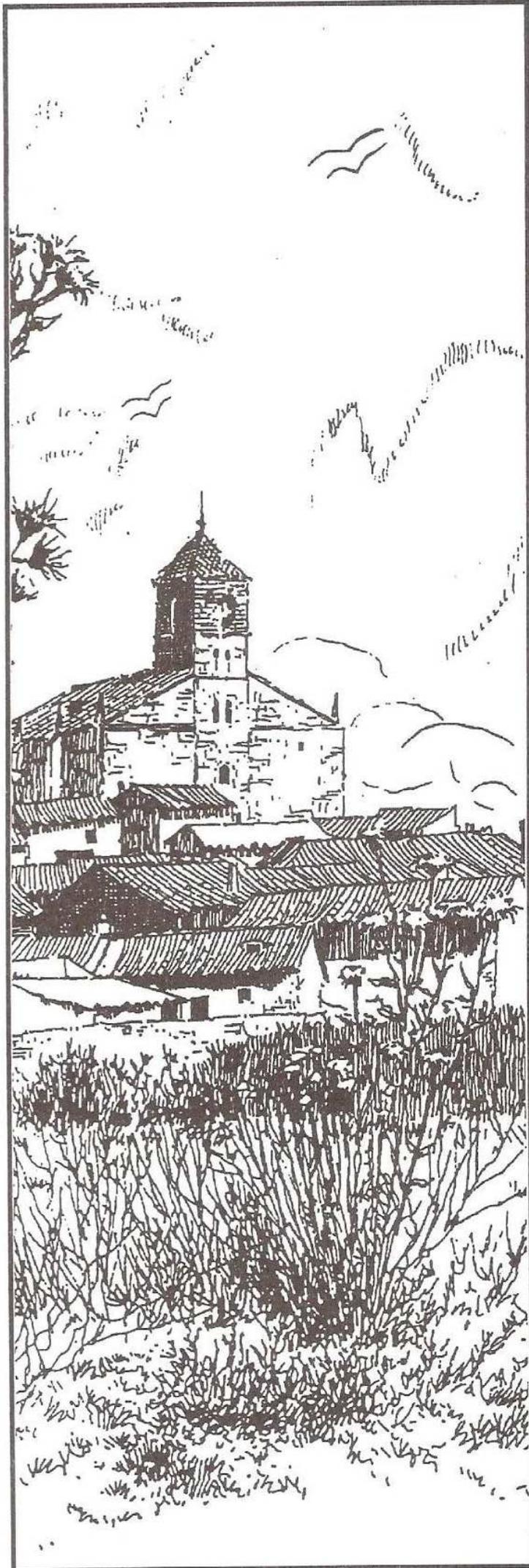
Valle de Ojeda

segunda parte

Soporte informático: Luis Antonio Arroyo Rodríguez

Depósito Legal: P. 98/90
SANDOVAL, R. Gráfica (Palencia)

Miguel Angel Ortíz Nozal



El valle de Ojeda

II

*Tapias de mampostería
reforzadas por la hiedra,
desafiando a los siglos
que separan las linderas
de propiedades distintas
de linares y de huertas.*

*Pero la fama de cumbre
que enarbola la bandera
son las fincas de patatas
de buen yantar y de siembra.*

*La historia va con la vida.
De pie quedan los poemas
de paisajes, de sus gentes,
como las viejas roderas
de los anales que ahondan
con su discurrir vivencias...*

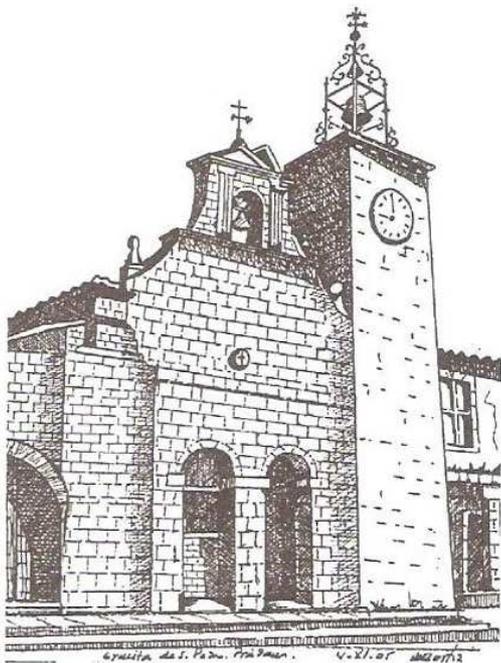
*Todo se resume en
tres sílabas, cinco letras,
-de corazón y de oro-
con resplandores de estrella.
Es la comarca que sigue
sin cambiar de nombre: Ojeda.*

*Miro al cielo y me bendice,
me humillo y beso la tierra.
Yo quiero ser ojedano
de los pies a la cabeza;
mientras palpiten mis pulsos
gritaré ¡Viva la Ojeda!*

José Mariscal

PRÁDANOS DE OJEDA

DE COMO SE HIZO TRASLADO DE LA ERMITA DE SAN PEDRO



Fuente documental: Archivo catedralicio. Legajo 99. Número 13541. Año 1626. Fondos del Provisorato.

Encabezamiento: Sobre la traslación de la ermita de San Pedro en término de Prádanos a la iglesia que se hace en medio del lugar.

I. DECLARACIÓN DEL CABILDO Y CONCEJO AL PROVVISOR.

Prádanos de Ojeda, a 14 de septiembre de 1626. Los curas y beneficiados, el Concejo y Regimiento de Prádanos de Ojeda declararon que fuera del pueblo hay una ermita titulada de San Pedro y que los reparos y reedificación de otras dos que hay en los términos del lugar y es por cuenta del Concejo

y vecinos sin que la parroquia de San Cristóbal haya acudido o ayudado en cosa alguna a dicha iglesia o ermita.

Que la ermita de San Pedro es poco capaz para acoger a los fieles que acuden el día de la fiesta y se encuentra indecente y falta de atención para celebrar en ella la misa.

Por otra parte se encuentra fuera del templo, extramuros y que la parroquia de San Cristóbal esta también, aunque no tanto, fuera del lugar en un alto y la subida es dificultosa y en los inviernos que hace aires y otros temporales de agua y nieve, por lo que la gente, no solo en los días de entre semana, muchas veces se quedan por oír misa.

Para obviar o evitar tantos inconvenientes han determinado con licencia del Obispo se traslade la ermita al medio del lugar para facilitar a los vecinos para que en los días de entre semana oigan la misa y los días de fiesta que hiciere mal tiempo.

Y es así que la planta -diseño de una edificación- que han concertado los oficiales, materiales y el coste de la obra será poco más o menos de 2.000 reales. El lugar -el concejo- y las cofradías están pobres de fondos económicos y la iglesia tiene hacienda.

SUPLICARON al señor Obispo se sirva dar licencia para efectuar dicho traslado y para que el mayordomo de la iglesia acuda -ayude- con alguna parte o cantidad del coste -la que fuere para ayuda de la fábrica de la ermita que de ello será servido nuestro Señor.

Firman el licenciado D. Juan Pérez, D. Alonso Pérez, D. Juan Zurita, Juan Bartolomé, ante Miguel Álvarez Estrada, escribano, vecino de Becerril del Carpio.

El Provisor ordenó: léase al señor Obispo y se haga relación de la contradicción pretendiendo poder dentro de tres días... 14 de septiembre. Visto y que den información y se junte o haga concejo abierto dicho día.

2. DECRETO DEL PROVISOR

Palencia a 14 de septiembre de 1626. El licenciado D. Juan Bautista de la Rigaza, canónigo y Provisor del Obispado por D. Miguel de Ayala, obispo de Palencia, vista la declaración y súplica presentada por el procurador del Cabildo parroquial y Concejo de Prádanos dio comisión con poder de citar, excomulgar y absolver, dio el poder a cualquier cura del lugar o comarca para que siendo requerido con la dicha comisión ante escribano, la acepte y de cumplimiento a lo contenido en ella.

Que el Concejo se junte en concejo abierto, para que se sepa si es la mayor parte la que desea, lo que previene, se haga lo que se pide para que así se pueda proveer en justicia y el resultado se remita, el que fuere, originalmente a esta Audiencia. Lic. Juan Bautista de la Rigada ante el notario mayor Fausto Martín.

3. NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE COMISIÓN.

Prádanos de Ojeda a 21 de septiembre de 1626. Alonso Gutiérrez de Cosio, escribano real y de número del Concejo de Becerril del Carpio dio fe y testimonio de que a pedimento y requerimiento de Juan Bartolomé, Andrés de Castro y Alonso Pérez, regidores del Concejo de Prádanos leyó la comisión del Provisor al licenciado D. Melchor de Isla y Ayala, cura de la Villa de Nogales de Pisuegra y con la misma le requirió: D. Melchor declaró que la entendía y la aceptaba con el debido respeto y estaba dispuesto a darla cumplimiento. Fueron testigos Juan Pérez y Juan de la Parte, el viejo, vecinos del lugar.

4. EL CONCEJO DA PODER A SU PROCURADOR.

Prádanos de Ojeda a 21 de septiembre de 1626. El Concejo, Regimiento y vecinos de Prádanos estando juntos a son de campana tañida, como es de uso y costumbre, estando presentes un número determinado de personas, de las que se hace relación nominal:

Regidores:

Andrés de Castro

Juan Bartolomé Bahillo

Alonso Pérez.

Vecinos:

Juan Bartolomé

Juan de Arce

Juan Martínez

Pedro de Bartolomé

Andrés García

Juan Pérez

Juan García

Alonso Pérez

Julio García

Alonso Sanmillán

Juan Castro, el viejo

Pedro García, el viejo.

Francisco Gutiérrez

Juan Castro, el mozo

Juan Marcos

Juan de Becerril

Pedro de Arce

Andrés García Campo

Alonso Gutiérrez

Baltasar Fernández

Francisco de Arce

Pedro Bartolomé, el mozo

Domingo Ibáñez

Andrés de Becerril

Juan Bartolomé, el viejo

Andrés Bartolomé

Alonso Bartolomé, el viejo

Juan Marcos, el mozo
Juan Sanmillán.

Toribio Ruiz
Bastián Calderón

Bernardo Sanmillán.

Manifestaron ser la mayor parte de los vecinos de Prádanos y por ellos mismos y en nombre de los demás, dieron poder cumplido conforme a derechos a Miguel Álvarez de Estrada, procurador en la Audiencia episcopal de Palencia para que en nombre del Concejo comparezca ante el señor Obispo o su Procurador y Vicario General pida la debida licencia para hacer el traslado de la ermita de San Pedro, que está extramuros del lugar a la nueva ermita que se está haciendo en el centro del pueblo por la utilidad que se sigue para el vecindario y mayor reverencia y servicio del Señor y del santo Apóstol.

Y así mismo suplique que de los bienes de la iglesia parroquial se ayude a la obra de la nueva iglesia-ermita que se hace y sea posible la traslación de la ermita de San Pedro. El poder se dio ante el escribano Antonio Gutiérrez de Cossío siendo testigos el licenciado D. Melchor de Isla y Ayala, Felipe Pérez, hijo de Pedro y Pedro Fernández, vecinos de Páramo y estante en Prádanos. Con el escribano firmaron los que sabían que eran los menos.

5. INFORMACIÓN AL PROCURADOR GENERAL DEL CONCEJO.

Prádanos de Ojeda a 21 de septiembre de 1626. El escribano Alonso Gutiérrez de Cossío de mandamiento de D. Melchor de Isla y Salazar, Juez de Comisión informó en persona a Francisco de San Millán, procurador general del Concejo de Prádanos leyendo el decreto del Provisor y de todo lo en el contenido. Fueron testigos Juan Martínez, Juan de la Parte y Alonso Gutiérrez.

6. DECLARACIÓN DE TESTIGOS.

Prádanos a 21 de septiembre de 1626. Ante el escribano Alonso G. de Cossío hizo comparecer el Juez de Comisión a los testigos Pedro Pérez, de 66 años, a Juan Martínez, familiar del Santo Oficio, de 60 años y a Juan de Arce, de 74, todos ellos del lugar de Prádanos. Les tomó juramento conforme a derecho y prometieron decir la verdad en todo lo que se le preguntara a tenor de lo contenido en la Comisión. Fueron interrogados individualmente: las respuestas a las mismas preguntas no se diferencia en nada salvo leves mutaciones que para nada diferencian un testimonio unánime, por eso quedan recogidas en una sola respuesta para no ampliar este trabajo. Declararon así mismo ser verdad lo que declaran y estar en conocimiento de todo el vecindario.

- Que la iglesia parroquial está apartada del casco del pueblo en un montículo camino cuesta arriba y que cuando llueve, nieva y hay nublado o cualquier otra inclemencia muchas personas en días de fiestas de guardar se quedan sin oír misa, sobre todo enfermos y ancianos.

- Saben que por esta causa de común acuerdo y consentimiento el Concejo y Regimiento se determinó hacer una ermita en medio del pueblo para que en ella los días de fiesta con mayor comodidad se dijese misa de prima para que la oyesen los impedidos para acudir a la misa mayor a la parroquia.

- Saben que la ermita de San Pedro que está fuera del lugar, en la que se solía decir misa solemne el día de la fiesta del Santo no era capaz de acoger a toda la gente que acudía.

- Además no se encontraba decente para celebrar la misa, de tal manera que el santo se había bajado a la iglesia parroquial hacía ya unos ocho años y se encuentra deteriorada y abierta por varias partes y en ella entran y se acogen cabalgaduras y otros ganados, lo cual es un gran oprobio para el pueblo.

- Les parece de gran servicio para gloria de Dios y de nuestro Señor y de los Santos que la ermita de San Pedro con su imagen se pase a la que está en el pueblo donde con la debida licencia se de culto y gloria a nuestro Señor y sea de provecho para todo el pueblo y su cofradía.

So cargo de juramento se ratificaron en lo dicho. Solo firmó Pedro Pérez, con el juez de Comisión y el escribano.

INFORME DE LAS CUENTAS Y HACIENDA PARROQUIAL.

Prádanos de Ojeda a 21 de septiembre de 1626. Después de todo lo expuesto en la misma fecha ante el escribano, el Juez de Comisión mandó al cura de Prádanos, D Juan Pérez exhiba o muestre el libro de cuentas de la parroquia. Así lo hizo y se vio que las cuentas del año anterior se rindieron el 15 de febrero de 1626 por Mateo García, mayordomo lego que lo fue durante el año 1635 y fue alcanzado con el dicho resultado:

- total de ingresos:

En dinero 30.684 maravedís o sea 903 reales.

En granos: 33 cargas, 5 cuartos y 5 celemines de trigo.

23 cargas y media de cebada.

2 cargas de centeno.

- total de gastos. Preguntado en que se habían gastado los ingreso manifestó el cura que todo se invirtió en comprar varias casullas y una capa y los gastos ordinarios del mantenimiento del culto sumando una cantidad de 25.000 maravedís o sea 375 reales quedando un escaso remanente de 15.684 maravedís -167 reales- para los gastos imprevistos.

Fue firmado del mayordomo, el cura, notario y Juez de Comisión.

NOTA. Adviértase cómo el Concejo suplicó una ayuda a la parroquia cuando dio poder al procurador. Ver nº 3.

ACTO DE REMISIÓN Y PARECER DEL JUEZ DE COMISIÓN

Prádanos de Ojeda a 21 de septiembre de 1626. Habiendo visto el Juez de Comisión el informe de las cuentas parroquiales dijo que confirmándose en sus declaraciones -las del mayordomo- y habiendo visto la ermita de San Pedro, el lugar donde se encuentra y el lamentable estado en que se halla, es de justicia para que el celo de la religión cristiana se extirpen aquellas cosas que son contra el culto divino y honra de los santos y en razón de este principio mandó se traslade la ermita (no la materialidad de la ermita, sino el santo y la devoción), a la nueva ermita edificada por estar en sitio bien acomodado para todo lo que se pretende de favorecer y aumentar el

culto y servicio a Dios y honra de sus santos y facilitar a la vez a los fieles y vecindario la participación en el culto.

Y mayormente ya que en CONCEJO ABIERTO, en este mismo día - habiendo el Juez de Comisión tomado los votos y examinado los mismos para efectuar la traslación de la ermita, resultó que 44 votos con todo el Regimiento, sin contar los clérigos, fueron en favor del traslado y en contra solamente 17. Así consta del testimonio del escribano.

Manifestó que la votación y su resultado se remita al Sr. Obispo y provisor. Y mandó al escribano entregue información original, cerrada y sellada a los Regidores del Concejo para que lo presenten en la Secretaria de Cámara y Provisorato y visto y examinado su contenido provean en justicia.

DECLARACIONES Y VOTACIÓN EN EL CONCEJO ABIERTO

Prádanos, 21 de septiembre 1626.

En conformidad a lo mandado por el Provisor D. Juan Bautista de la Rigaza a los vecinos de Prádanos para que se juntasen en concejo abierto para compulsar el sentir del pueblo en este asunto el escribano Alonso Cossío, testigos, Concejo, Regimiento, vecinos y moradores de Prádanos se juntaron a son de campana tañida, como es la costumbre, en la casas del concejo. Entre los presentes se hace la siguiente relación:

REGIDORES: Andrés Castro, Juan Bartolomé Bahillo y Alonso Pérez.

VECINOS: Juan Bartolomé, Juan Parte, Juan Martínez, Andrés García, Pedro Bartolomé Abajo, Alonso San Millán, Juan García el viejo, Andrés García Campo, Pedro Bartolomé el viejo, Diego González, Juan Bartolomé el viejo, Alonso Pérez Juan Becerril, Juan Pérez Martínez Juan García, Pedro García, el mozo, Juan de Castro mozo, Juan Marcos, Pedro de Parte, Alonso Gutiérrez, Bastián Fernández Domingo Ibáñez, Francisco de Parte, Andrés Becerril, Francisco Gutiérrez, Alonso Bartolomé viejo Andrés Bartolomé, Toribio Ruiz, Hernán San Millán, Juan San Millán, Bartolomé Calderón.

Declararon ser la mayor parte de los vecinos y que su voluntad es la ermita se traslade a la ermita que tiene COMENZADA EN CONCEJO, que está en medio del pueblo, ya que la actual está a tresmano, poco decente, mal reparada y medio en ruinas, donde entran los ganados, alimañas y gentes transeúntes; si se traslada a la ermita nueva que está comenzada será para mejor servicio de Dios y del Santo y mejor servicio para los de votos. Suplicaron al Sr. Obispo y su Provisor se sirva dar licencia para que se realice el traslado, cosa que se agradecerá debidamente.

ASÍ MISMO se hallaron presentes en el concejo abierto y por el mismo llamamiento las siguientes personas:

Juan Palomino, Juan Gómez, Pedro Pérez, Pedro de la Parte el mozo, Juan Bartolomé, Francisco San Millán, Francisco Calvo, Juan Alcalde, Pedro Calderón, Francisco Becerril, Pedro Calderón, Andrés San Millán, Antonio de Castro, Francisco Colmenares, Juan Zurita, Juan de Elvira, Juan García.

Todos ellos, 17, son vecinos de Prádanos y declararon que su voluntad es que no se haga el traslado sino que la ermita se repare debidamente y se ponga con toda decencia como requiere el culto y celebrar la misa.

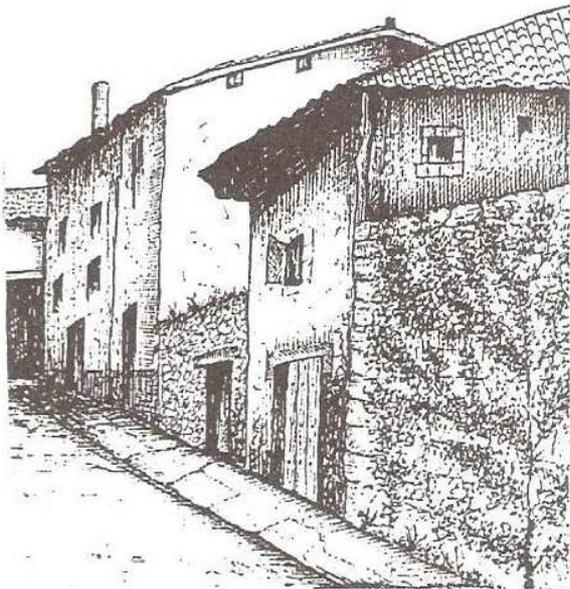
Esta fue la declaración de ambas partes hecha ante el escribano y siendo testigos el licenciado D. Melchor de Isla y Ayala, cura de Nogales, el licenciado D. Juan Pérez cura del lugar y a pedimento de los declarantes. Y de todo ello dio fe el escribano.

CONCESIÓN DE LICENCIA.

Palencia a 2 de octubre de 1626. Tan pronto fueron presentados los documentos en la Audiencia episcopal, el Provisor y vicario general licenciado D. Juan Bautista de la Rogaza dio licencia para lo que solicita la mayoría del vecindario en mayoría de votos y que es traslado de la imagen de San Pedro que está en la iglesia parroquial a la ermita con los demás útiles que sean en ella y se tenga el culto.

SANTIBÁÑEZ DE ECLA

OFICIOS SEGÚN EL CATASTRO DEL MARQUES DE LA ENSENADA



A su debido tiempo tratando de este lugar de Santibáñez de Ecla se hizo una breve reseña de este importante catastro del Marqués de la Ensenada sintetizando el número de habitantes y de los distintos oficios. Merece la pena y es esta la ocasión para brindar a los lectores de Apuntes Históricas de acrecentar con estos datos históricos de mediados del siglo XVIII de la villa de Santibáñez de Ecla. Hoy Santibáñez ha quedado a consecuencia de la continua despoblación rural reducida a la mínima expresión la villa que en aquel tiempo tenía esplendor laborar en su dedicación a la agricultura y labores textiles.

El conocido Catastro del marqués de la Ensenada tuvo como intento nacional implantar un sistema único de contribuciones que fracasó. Como muestra de su trabajo ha quedado una importante documentación de aquellas provincias en que se intentó. Pretendía llegar, como base de reforma, al más exacto conocimiento de las posesiones de los ciudadanos seculares y eclesiásticos, para implantar su teoría.

El interrogatorio catastral se componía de 40 preguntas y se llevó a cabo en el año 1752, después de tres años de intensas operaciones.

Su resultado quedó recogido por Ayuntamientos y Concejos en doble documento, un volumen de los bienes catastrados de los vecinos seculares y otro de los eclesiásticos.

Realizado el catastro en la Villa de Santibáñez se llevó a la Contaduría General de Palencia. Se firmó en Paredes de Nava el 10 de agosto de 1752 por D. Gaspar de Bedoya y Dueñas, ante Julián Ruiz de Navamuel. Copia que quedó en dicha contaduría con fecha 1 de junio de 1758 con las firmas de Bernardo Diez de Paniagua y Pedro Antonio de Badillo. Los originales pasaron a los archivos del Concejo y de la parroquia de Santibáñez.

Es un dato curioso, en el archivo parroquial se conserva el catastro civil o secular y se da por desaparecido el eclesiástico.

Antes de pasar adelante me parece oportuno hacer una breve semblanza del conocido como Marqués de la Ensenada, padre de este Catastro.

Su nombre es Zenón de Somodevilla. Nació en 1702 y murió en 1781. Gran político. Inició su carrera en el Cuerpo de Marina. En el reinado de Carlos III ocupó importantes cargos políticos. El 1745 fue apartado del Gobierno a causa de las pretensiones del embajador británico, descontento de la política que dirigía contra su país. En 1760 fue nombrado Consejero de Estado y Hacienda, pero su supuesta intervención en el famoso motín de Esquilache le valió el destierro a Medina del Campo, donde murió. Ministro típicamente reformista e ilustrado enderezó la hacienda pública y acometió un ambicioso plan de obras públicas.

Volviendo al documento del catastro secular de Santibáñez nos da a conocer la realidad social y laboral de este municipio, ciertamente esplendoroso en este momento. El número de vecinos, sin contar los clérigos, que eran menos de cuatro, suma 72. No todos vivían en este lugar; algunos moraban en Prádanos de Ojeda y otros en la granja de San Andrés de Arroyo, junto al monasterio.

OFICIOS

1. Labradores.

Escaso era el número de labradores. Se supone que algunos oficiales del gremio de la lana y el lino también tenían, aunque relativa, alguna actividad agrícola. Quedan declarados como labradores:

Francisco Pérez Fernández, de 52 años	Juan Calvo Zorita, de 54
Manuel del Val, de 68	Juan López, de 39
Juan Fernández, de 42	Manuel Pérez, de 70 años.
Tomás del Val, de 36	

2. Oficiales del gremio de la lana, lino y cuero.

CARDADORES. Cardador es el que prepara la carda para el hilado. La carda es la maquina utilizada para separar completamente las fibras entre sí y terminar la limpieza iniciada en los batanes o pisones, operación importante a efectos de la final calidad del hilado. Había maestro, peritos y oficiales. Son los siguientes:

Andrés Rodríguez, de 40 años; Andrés Martín Fuente de 32; Antolín Rodríguez, de 42 y su hijo Bernardo Martín de 24; Pedro de 22; Diego del Valle de 26; Francis-

co Santos de 38; Francisco González de 66; Gregorio Rey de 28; Juan Martín de Castro de 29; Francisco Martín de 28; Manuel Pérez Fernández de 22; Gregorio Lucas de 28; Juan Gutiérrez de 22; Juan de Rujas de 58 Juan Martín Elices de 36; Juan González de 62; José Gutiérrez de 42; Juan Herrero de 50 Juan Martín Pérez de 54; Juan Martín Alonso de 38, tiene dos criados de oficiales; Manuel Martín Rojo de 24; Manuel Martín Pérez de 36 con dos criados; Toribio de 19; Melchor López Maestro de 46 con dos hijos.. oficiales; Manuel Rey de 48; Manuel Elitres Martín de 50; Manuel Rujas de 36; Mateo Canduela de 26; Melchor Rujas de 35 y dos criados; Santiago Pérez de 70; Pedro de Rujas de 76; Pedro Rodríguez de 58; Santiago Fresno de 30 con criado; Santiago Rodríguez de 50 Toribio Rodríguez de 22; Toribio Rujas, de 40 con criado; Toribio García, de 44; Toribio Cebrián, de 27.

TEJEDORES

Tejedor es el que en el telar forma la tela de diversas cualidades con la trama y urdimbre entrelazando los hilos. Es oficio más cualificado y técnico, aunque los paños y tejidos que se hacían en esta comarca eran más bien bastos y ordinarios. Tenemos los siguientes:

Francisco Martín Elices, de 23 años; Francisco Pérez Hierro, de 41; Francisco Fernández, de 30; Miguel Pérez de 50; Lorenzo Maestro, de 22.

CANILLERO

El canillero hace canillas para los tejidos. La canilla es un canuto en que el oficial devana el hilo, la lana o la seda para ponerlo en la lanzadera. Sólo tenemos uno que se llama Melchor Pérez, de 28 años.

LANZAIRE

Trabaja el lanzaire en la lanzadera o instrumento para pasar el hilo, seda, algodón o lana, entre los hilos de la urdimbre o estambre. Manuel Toribio de 19 años.

TUNDIDORES

El tundidor corta con la tijera para igualar los hilos de los paños. Manuel Pérez Gutiérrez, de 38 años.

OTROS OFICIOS

Escribano: Lo era Manuel Pérez, de 70 años; cultivaba también las tierras, tiene un hijo, Andrés, de 20 años estudiante de Teología, y Francisco de 22 que es oficial de pluma y cinco criados para labranza y pastoreo.

Mancebo o auxiliar de farmacia. Pedro Amo, de 36 años.

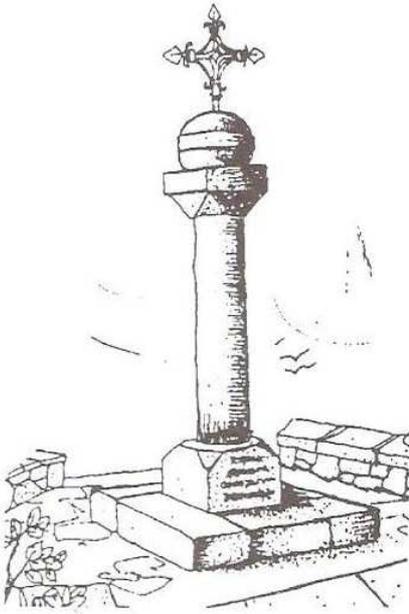
Sastre. Pedro Pérez, de 48 años y su hijo Simón, oficial de sastre.

Pastores: Toribio Dobres, viudo, de 50 años; Fernando Ibáñez y Mateo Santos.

Jornalero y miliciano. Juan Pérez de 46 años.

LA CULADA DEL DIABLO. LEYENDA

En el pequeño pueblo ojedano de Villaescusa de Ecla, existe un término geográfico llamado el "Congosto"; es un paso estrecho entre dos montañas rocosas. A ambos lados de dicho paso existen sobre la roca dos huecos que, según la leyenda, el diablo dejó marcados con su cabeza y con su espalda.



La historia sucedió así: Allá en el siglo III, en la ciudad de Segovia, se encontraba sirviendo en una familia bien acomodada, una joven muchacha. Dicha muchacha tenía que acarrear todos los días sobre sus hombros, y a una distancia de un kilómetro, el agua necesaria para atender las necesidades de la familia a la que servía., y así un día y otro día y todos los días.

Pero, he aquí que una noche, cuando la muchacha estaba pensando en el trabajo que le esperaba al día siguiente, se le aparece el diablo, que abre el diálogo en estos términos:

- ¿Por qué trabajas y te fatigas tanto? Si tú quieres, a partir de mañana, tienes solucionado el problema del acarreo del agua que tanto te preocupa. Todo depende de ti. Si me entregas tu alma, yo, esta misma noche, te construyo un acueducto para que el agua venga hasta aquí... Piénsalo bien y decídetelo pronto, porque lo que te propongo merece la pena. Dejarás de bajar y subir todos los días esa cuesta con tu cántaro al hombro, podrás descansar y ser feliz dedicando el tiempo a otras cosas más agradables.

La muchacha, mientras el diablo hablaba, reflexionaba en silencio, considerando los pros y los contras de la proposición demoníaca.

- Es mucho lo que me pides a cambio: el alma. Dijo la muchacha.

- ¿Y qué es el alma? Lo que importa es el cuerpo. Te sentirás descansada y relajada. Para ti el alma no supone mucho, pero yo mis negocios los hago a base de almas. Sólo trafico con almas. Así que decídetelo pronto.

Y la muchacha dijo: "Sea como tú dices".

Y en ese mismo momento, el diablo y todos sus diablillos, se pusieron a trabajar en la construcción del acueducto. La piedra fue transportada desde las canteras de Villaescusa de Ecla. En pocas horas, con un trabajo endiablado, el acueducto quedó terminado. A la mañana siguiente, el diablo se presenta ante la muchacha, para que contemple su obra y a exigirle la segunda parte del contrato: su alma.

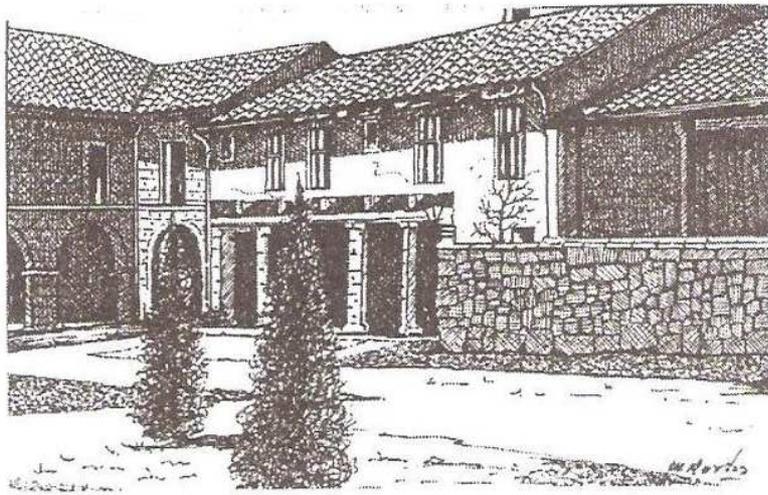
La joven vio la obra del acueducto y le pareció bien, pero en cuanto a entregarle su alma, eso ya era otro cantar... Su alma era muy hermosa, de mucho valor y no estaba dispuesta a dársela; así que de lo dicho, ¡nada!

Encorajinado entonces el diablo, metió el rabo entre las patas y para apaciguar su mal humor se vino a las canteras y en señal de protesta dejó marcadas sus posaderas y su cabeza en las rocas del "Congosto" de Villaescusa de Ecla.

Y allí perduran esas señales hasta el día de hoy. Esta es la historia-leyenda de la Culada del diablo de Villaescusa de Ecla (Isidro López).

MONASTERIO DE SAN ANDRÉS DE ARROYO

COFRADÍA DEL SS. SACRAMENTO Y ANIMAS BENDITAS



Por aquellos tiempos -1708- el Real Monasterio de S. Andrés de Arroyo seguía teniendo en su entorno un buen número de familias dependientes en su mayoría del monasterio y granja: clérigos y legos, capellanes, confesores, colonos y renteros, administradores de justicia y transeúntes, atendidos debidamente por la Comunidad y sus capellanes.

Con el fin de acrecentar la devoción al SS. Sacramento y a las Ánimas del Purgatorio, la virtud y fraternidad, se instituyó esta Cofradía y Hermandad.

Fueron sus fundadores fray Esteban Fernández, confesor del Monasterio, D. Juan Treceño, capellán y mayordomo, D. Francisco Saldaña, capellán y D. Tomás Manuel de Uberrichaga, alcalde mayor del lugar y su jurisdicción y otros moradores de las casas del monasterio, criados y renteros, vasallos de la Abadesa.

REGLAS DE GOBIERNO

La permanencia de la Cofradía y su buen gobierno pide, como es de ordinario, la constitución de unas reglas por las que se ordenen los cultos, obligaciones, cargos y administración; y su aprobación por la autoridad competente que garantice la institución, la obligatoriedad y cumplimiento de sus capítulos.

Después de una introducción hace proclamación y confesión del misterio de la SS. Trinidad y demás dogmas e invocar la protección de la Virgen María, se determinan los catorce capítulos de la Regla: divididos y resumidos en estos apartamentos:

CARGOS y OFICIOS.

- Abad: cargo que recae en uno de los confesores del monasterio.
- Dos contadores que con el abad gobiernan la cofradía; toman las cuentas a mayordomo cada año.
- mayordomo: atiende las rentas y administración de ingresos y gastos; avisa a los hermanos, reparte la cera para los cultos. Cargo que se renueva cada año, el 1 de enero, al rendir cuentas.

COFRADES

La entrada se solicita al abad y contadores; se ingresa el día primero del año; se pide sea persona de buenas costumbres; pagará cinco reales. Las religiosas pueden pertenecer a la Hermandad.

- Hay también cuota de salida bien sea voluntaria o por fallecimiento y son también cinco reales, para gastos de cera.
- se exige buen comportamiento y respeto en los sejos o reuniones y la aceptación de las penas por incumplimiento de la regla.

CULTOS.

- la fiesta principal se celebra el domingo de la infraoctava del Corpus; se asiste primero a la misa que celebra el abad y después a la misa mayor que celebra la Comunidad, con procesión por los "compases" o territorio propio en torno al monasterio.
- Conmemoración de los Fieles Difuntos, el 2 de noviembre.
- Letanías de la Ascensión. Cada cofrade dará al mayordomo un celemín de trigo para la colación que se hace el último día entre los hermanos y de los pobres que acuden a las letanías, que no son pocos.
- Entierros y funerales por los hermanos que fallecieron.
- Misas de los primeros domingos de mes que se dice en el altar de S. Andrés y que se aplica por los difuntos cofrades, con las limosnas que, para este fin se recogen en el cepillo.

ATENCIÓN A LOS ENFERMOS Y NECESITADOS

Es este un capítulo en el que se hace hincapié, bien sean hermano o no.

ATENCIÓN DE LA TABERNA.

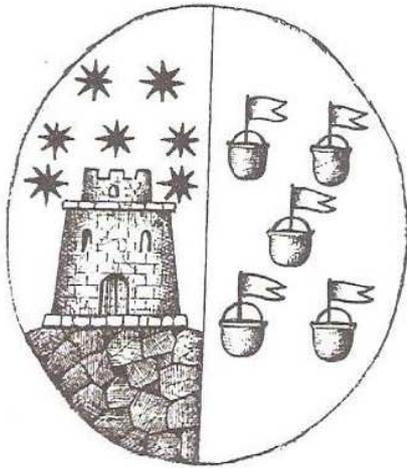
En este caso taberna es sinónimo de mesón: casa donde se venden alimentos y donde en momentos de descanso y asueto pasan el tiempo; donde se acoge a los transeúntes. Como las demás dependencia del Monasterio y Granja depende de la Abadesa; en este caso cede la administración a la Cofradía y en sus libro haga asiento de entradas y gastos.

APROBACIÓN DE LA REGLA.

Así como los fundadores solicitaron a la Abadesa para instituir la Hermandad suplicaron también su aprobación y ratificación con su autoridad las reglas para garantizar y perpetuar la cofradía, manifestando que no pretenden sirva de perjuicio a la grandeza y regalía -prerrogativas y privilegios- que tiene la abadesa, pues en todo se someten a su voluntad y autoridad. Esta declaración se hizo ante Lucas de Oraz y Boar, arquitecto, Gerónimo Montes, D. Severino Uberrichaga y el notario apostólico Adrián Treceño y fray Esteban Fernández y otros testigos, vecinos del lugar. D^a Juana de la Campa y Sos, examinó las regla y viendo que nada había en contra de la fe, doctrina de la iglesia y buenas costumbre y que se pretende servir con más dedicación al SS Sacramento y perseverar en las virtudes dio licencia para la celebración de los cultos en la iglesia del monasterio. Firma y rubrica y sella ante Adrián Treceño, notario.

MOARBES DE OJEDA

EL LINAJE DE LOS CALDERÓN DE LA BARCA



En la plazuela que da acceso al pueblo de Moarbes de Ojeda, apenas dejas la carretera, te encuentras primero a tu derecha con la admirable fachada románica y el famoso friso en el que destaca un Cristo majestuoso y a cada lado seis apóstoles encajados en hornacinas coronadas de doseletes; al otro lado una casona solariega blasonada con el escudo de armas del linaje de los Calderón de la Barca.

El blasón es ovalado partido en dos campos: a la derecha castillo asentado sobre rocas con siete estrellas interpoladas; a la izquierda cinco calderos en sotuer con un pendón cada uno de ellos. En la base un rótulo con el lema de la Casa:

“De esta raíz los calderones
descienden por recta lei
con la fe de los mayores
sirbiendo a Dios y a su rei.”

La primera cita que se hace del linaje de los Calderones de la Barca en el pueblo de Moarbes es en el libro primero de bautismos -1569 a 1661- correspondiente al año 1616, fol 61 n° 205.

“Juan Bustilla Calvo. 17 de abril de 1616. Yo Sebastián Merino, cura del lugar de Moarbes bauticé a Juan, hijo de Juan Bustillo y de Magdalena Calvo, vecinos del lugar. Fueron padrinos D. Agustín Calderón de la Barca y su mujer; testigos Pedro Pérez y Juan Maestro, D. Juan García, cura de Olmos y todos los demás vecinos de este lugar. Firmaron y rubricaron, los que sabían escribir: D. Sebastián, D. Juan, clérigos y D. Agustín Calderón de la Barca”.

La esposa de D. Agustín, cuyo nombre no se cita, se llamaba D^a Isabel Morante Lamadrid, como queda confirmado en la partida de su nieto Francisco-Mateo Calderón de la Barca y Morante Bolivar Alvarado, Año 1645; folio 97, n° 323.

D. Francisco-Mateo es hijo de D. Francisco y D^a María, vecinos de lugar de Moarbes; fue bautizado por su tío D. Alvaro Calderón de la Barca y Morante, canónigo de la iglesia colegial de S. Miguel de Aguilar de Campoo y visitador de su arceprestazgo; fueron padrinos D. Juan Orduño, abad secular de Rosales, Corregidor y Justicia ordinaria de la Villa de Herrera de Pisuegra y su Jurisdicción y vecino de la villa de Medina de Pomar y D^a Isabel Morante de Lamadrid, su abuela; fueron testigos D. Antonio Ruiz de Lorenzana, vecino de Cazuelos,

D. Antonio Ruiz de Cabria, vecino de Herrera de Pisuegra y Juan García, escribano real y vecino de Moarbes.

D. Agustín seguirá con frecuencia siendo citado en las partidas sacramentales de Moarbes como padrino y testigos.

DESCENDENCIA del matrimonio D. Agustín y D^a Isabel. Dos al menos, son los hijos: D^a Agustina y D. Francisco.

- D^a Agustina casó en Palenzuela en octubre de 1631 con D. José Jalón Frías, capitán de infantería, de cuyo matrimonio nacieron y fueron bautizados en Palenzuela, Tomás-Antonio, doctor clérigo; Francisco que casó con D^a María Francisca Álvarez de Castro; Isabel; Josefa-Antonia; Ventura; José-Tomás y Juan Bautista, casado en primeras nupcias con D^a Ana Fernández de Villarroel el 10 de junio de 1672 y en segundas con D^a Ángela Serrano, natural de Herrera de Valdecañas el 6 de julio de 1721.

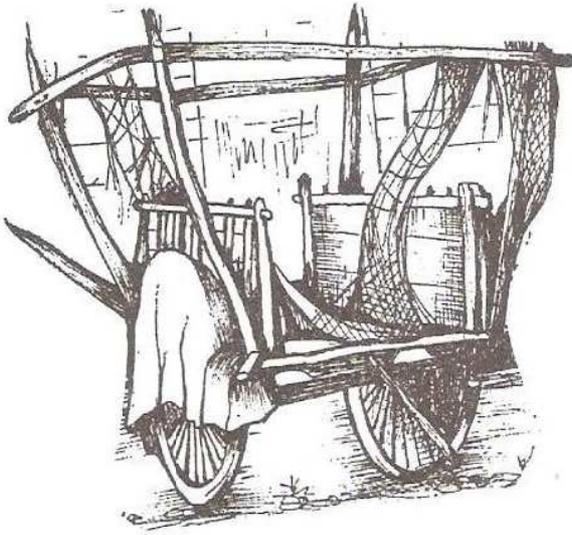
- D. Francisco. Casó en Aguilar? con D^a María Bolívar y Alvarado. Al matrimonio asistió el licenciado D. Álvaro Calderón de la Barca y Morante y de cuyo matrimonio nacieron y fueron bautizados en la iglesia de Moarbes: María-Antonia; D^a Josefa que casó con D. Gabriel Gutiérrez Solórzano, de Orbó en el Valle de Santullán y vecino de Aguilar; D^a Ángela de la Asunción, D^a Beatriz, D. Francisco Mateo, D^a Jacinta y D^a Clara que murió a los pocos meses; a una nueva hija bautizó con el mismo nombre de Clara en 1651 y D. Francisco José que casó con D^a María de Salazar del linaje de los Salazar de Briviesca y Nogales de Pisuerga.

¿Cuándo se establecen D. Agustín y D^a Isabel en el lugar de Moarbes? No puedo precisar la fecha; por los citados documentos sabemos que en 1616 son vecinos de Moarbes.

La investigadora cántabra María del Carmen González Echegaray considera que este apellido -Calderón- tiene origen en el lugar de Puerto Calderón, en Oreña, de donde pasó a Viveda, pueblo donde se conserva su torre medieval, y de allí a Santillana, Campoo, Trasmiera. García de Salazar le da el legendario origen de Nograro, basándose en la leyenda del niño recién nacido al que, creyéndole muerto, arrojan a una caldera.

Morante de la Madrid tiene su solar en Valdáliga y Cabuérniga en Cantabria extendiéndose en distintos poblamiento de Cantabria y Merindad de Campoo. En Aguilar hay casona blasonada con su escudo cortado: primer cuartel de gules con tres flores de lis de oro puestas triangulo y segundo cuartel con llamas de fuego de gules.

OBRA PÍA DE LA LÁMPARA, MONTEPÍO Y APEO DE PROPIEDADES DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA



Para incrementar los datos históricos de San Pedro de Moarbes, ofrezco a los lectores de APUNTES HISTÓRICOS estos dos datos:

- Obra pía de la lámpara y su apeo.
- Propiedades de la Cofradía de nuestra Señora de Gracia.

OBRA PÍA DE LA LÁMPARA

El alumbramiento del Santísimo Sacramento en el sagrario de nuestros altares era una de las prescripciones dadas en la Constituciones sinodales; los visitadores en sus visitas a la parroquia tenían en cuenta su observancia y

con frecuencia en los mandatos quedaban recogidas las observaciones que hacían a los clérigos y mayordomos y hasta las penas en que incurrían por su incumplimiento.

En las cuentas que cada año rinden los mayordomos de fábrica en el capítulo de gastos hay constancia de un número de reales empleados en la compra de aceite para la luminaria del Santísimo: y más de una vez la pena en reales que impone el Visitador manda que se empleen en esta causa.

Los fieles colaboraban con celo en el mantenimiento del alumbrado con sus limosnas en especie. No faltaron dotaciones más importantes y constantes mediante fundaciones de obras pías que quedaban formalizaban en las mandas testamentaria. Valga este ejemplo: "ytem mando una tierra, sita en determinado lugar, para que con sus réditos se alumbrase al Santísimo Sacramento".

Con una y otra manda, un año y otro año se lograba un conjunto de posesiones que mantenían y garantizaban el alumbrado de la lámpara.

En el listado de topónimos o nombres de lugar de nuestros pueblos aun, se conserva en muchos de ellos este de "a la tierra de la lámpara", a la "lámpara". Allí se ubicaba la tierra que una devota familia había donado a la iglesia para este fin de alumbrar al Santísimo.

Por mandato del Visitador General del obispado de Palencia, visitando la parroquia de San Pedro de Moarbes en agosto de 1757 mandó a los curas, beneficiados, mayordomos hagan un apeo general de las propiedades de la iglesia.

Para su realización se nombró Juez de Comisión a D. Francisco Calderón de la Barca, cura teniente de Moarbes de Ojeda y apeadores a dos vecinos, peritos en la materia, del lugar de San Pedro, Gaspar Marcos y Francisco Martín; actuó de escribano Jacinto Pérez Calvo, notario apostólico, vecino de Prádanos de Ojeda.

Por apeo y amojonamiento se entiende la revisión de las tierras, prados de una persona o institución, determinando la capacidad, situación y límites y ver si corresponde a la realidad administrativa, y en caso que así no fuere modificar y ajustar los mojones.

En este caso se apearon las propiedades del curato, de la iglesia, de los beneficios, cofradías, capellanías y obras pías entre ellas las de la "Lámpara," Virgen de Gracia y Montepío.

Estas son las propiedades de la "lámpara" según el referido apeo:

- "A trascasa". Tierra de un cuarteto; linda con arroyo, tierras del mayorazgo que goza D^a María Martín, natural y vecina del lugar; tierra de los beneficios; tierras del Mayorazgo de D. Diego de Bedoya, vecino del lugar de Quintanatello a Valmaro. Tierra de media obrada, lindante con tierra del Beneficio, arroyo y ejidos del Concejo y camino que va a la ermita de Nuestra Señora de la Encina; tiene una setura o conjunto de olmos en sus linderos.

- A molino caído. Tierra de media obrada; tiene por linderos los ejidos del Concejo, y tierras de los apeadores Francisco y Gaspar.

COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA

Me consta que el pueblo y parroquia de San Pedro de Moarbes mantienen viva la devoción a nuestra Señora con el título de Gracia en su bella y artística imagen.

Para el mantenimiento de su ermita, de los cultos y el acrecentamiento de la devoción mariana instituyeron Hermandad y Cofradía y correspondían con sus ofrendas y no faltaron mandas testamentarias dejando alguna posesión, como una tierra o prado para que puesto a renta se incrementasen los fondos. Así se logro un pequeño conjunto de propiedades que administraba el mayordomo de la cofradía; como la que hizo el Dr. D. Andrés de Arce, capellán que fue de los reyes D. Felipe II y su hijo Felipe III. Testamento, 14 de octubre de 1621. A.C.P. Leg. 91, núm. 12075.

En citado anteriormente apeo general se revisaron y amojonaron las tierras de Ntra. Sra. de Gracia... dando el siguiente resultado:

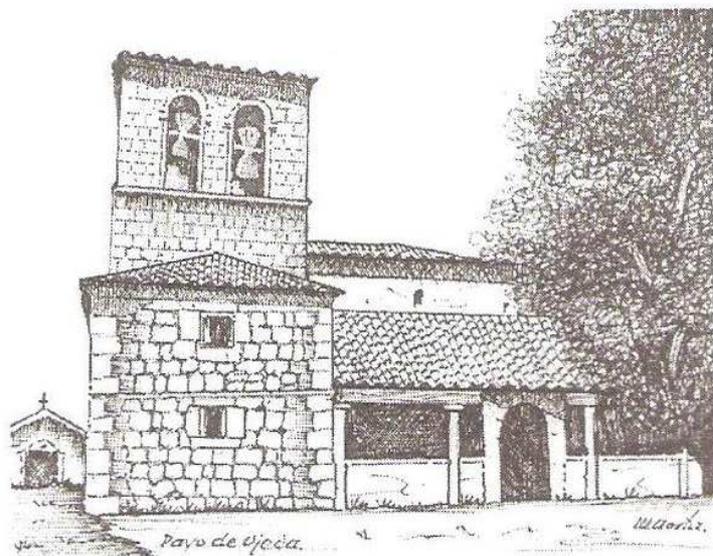
- Al Par una tierra de media obrada, lindante con el camino que va al monte, tierras del Concejo y propiedades de Ignacio Fernández, vecino de Berzosa y otras de Juan Cubillo.
- A Valmalo, tierra de media obrada, linda con tierra del Concejo, ejidos y tierra de Juan Calvo, vecino de Olmos y el camino que va a Villavega. Tiene setura de olmos.
- Al Vallejo de los ciegos. Tierra de media obrada y linda con varios arroyos y tierras del Concejo.
- A las Eras, tierra de media obrada; linda con camino real que la a La Vid, eras del mayorazgo de D. Diego de Bedoya y tierra de Isabel Martín.
- A Valderruelo, tierra de media obrada larga; linda con tierra del apeador Francisco Martín, Ignacio Martín y río Burejo.
- Al Hoyal. tierra de tres cuartos; tiene por linderos tierra de Gaspar Marcos, Juan de la Vega y Mayorazgo de María Martín.

- A Valdementero, tierra de media obrada que linda con ejidos del Concejo, tierras de Manuel García y Bernardo Martín.
- A los Botijeros. Tierra de media obrada larga y linda por todas las partes con ejidos del Concejo.
- A Puraliebre, tierra de tres cuarteros, linda con ejidos del Concejo
- Posesiones en el término de La Vid.
- Al Comunero con la Vid donde dice a la Cera, tierra de obrada y media que linda con arroyo y tierra de Francisco Martín, apeador, Juan de la Vega, María Martín, Manuel García y Juan Cubillo.
- A Val de Santa María, tierra de media obrada con cepera de olmos de Isabel Martín de Santibáñez, arroyo y ejidos.

PAYO DE OJEDA

PROVISIÓN DE DOS BENEFICIOS EN LA IGLESIA DE SANTA JUSTA Y RUFINA.

PROVISIÓN DE TRES BENEFICIOS UNIDOS DE GRADOS.



Año 1643. Legajo 132. nº 20050. Archivo catedralicio. Fondos del Provisorato. "sobre la provisión de tres beneficios en uno de gradería en la iglesia del lugar de Payo por fin y muerte de D. Juan de Hermana, su último poseedor. A la que son:

Opositores: Sebastián Pérez Barriuso; Pedro Presa

Procuradores: Martín Pérez; Vicente Vasco; Alonso Padierna; Miguel Álvarez; José de Esparza; Antonio Palenzuela.

Juez: licenciado Mier y Terán, provisor notario: Mateo de Villar.

CONVOCATORIA

Palencia a 22 de julio de 1642. El licenciado D. Gaspar de Mier y Terán, provisor y vicario general por D. Cristóbal de Guzmán y Santoyo obispo de Palencia comunicó a los hijos legítimos y patrimoniales de la parroquia y lugar de Payo de Ojeda y a cualquier otra persona que D. Sebastián Pérez Barriuso ha opositado al beneficio de tres graderías en una que se halla vacante por fin y muerte de D. Juan de Hermana y ha solicitado le sea concedido y adjudicado mediante canónica colación.

Con esta ocasión mandó carta-edicto a la dicha parroquia para la publicación de la vacante dando un plazo de seis días, a partir de su publicación, para que las personas interesadas por sí o por procurador acudan con la debida documentación exigida por las Constituciones Sinodales de este Obispado y se opongán a este beneficio, teniendo presente que se hará justicia y cumplido el plazo se procederá a su provisión.

PUBLICACIÓN DE EDICTOS.

Payo a 8 de agosto de 1642. D. Juan Gutiérrez, cura beneficiado de preste, en esta fecha, domingo, al ofertorio de la misa mayor leyó el edicto y fijó copias a la puerta de la iglesia, a fin de que la vacante llegase a conocimiento de todas aquellas personas interesadas. Por ante escribano y testigos envió testimonio de su publicación a la Audiencia episcopal.

OPOSITORES.

Hecha la publicación del beneficio vacante en el plazo establecido fueron presentándose los opositores por sus respectivos procuradores de número en el audiencia episcopal: D. Sebastián Pérez Barriuso, clérigo minorista en Micieces; D. Pedro Pérez, D. Vicente Vasco y D. Alonso Padierna, todos ellos clérigos e hijos patrimoniales de la villa y parroquia.

D. Sebastián mediante testimonio del licenciado D. Antonio de Celorio y Posada, secretario de Cámara de D. Cristóbal de Guzmán y Santoyo acreditó ser clérigo minorista, tonsura que recibió en la feria litúrgica de San Mateo del año 1642.

PROVISIÓN.

Palencia a 25 de agosto de 1642. Previa convocatoria los opositores fueron examinados por un grupo de examinadores miembros del Cabildo y de Colegios religiosos. El resultado de la votación dio por más hábil y suficiente a D. Pedro Presa siendo presentado para ocupar el beneficio. El provisor licenciado Mier y Terán en audiencia pública dio título posesorio a D. Pedro Presa para que perciba los bienes y frutos del beneficio desde el momento de su vacante y le dio la canónica institución y colación por delegación del provisor el cura del lugar D. Pedro de Barriuso siendo testigos Domingo Pérez, Juan Campo y Alonso Lucas, todos ellos vecinos del lugar, y otras muchas personas que acudieron al acto.

II. PROVISIÓN DE BENEFICIO DE PRESTE.

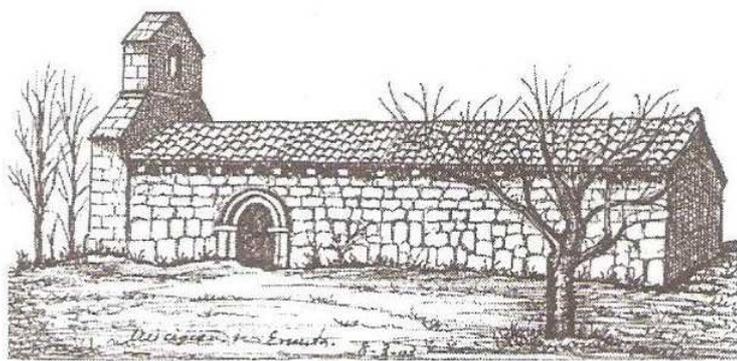
Sobre la provisión y colación de un beneficio de preste que vacó en la iglesia de Payo de Ojeda por fin y muerte de D. Pedro de Barriuso, su último poseedor a la que fueron

Opositores: Pedro Presa; Juan Santos; Pedro de Abia; Alonso de Padierna.

Procuradores: Miguel Álvarez; Juan Moreno; Antonio Palenzuela; José de los Ríos.

Año 1643. legajo 132. número 20054. Archivo catedralicio. Provisorato.

ERMITA DE SAN LORENZO Y SU COFRADÍA



En nuestro libro *"Boedo, Ojeda y Ribera del Pisuerga"*, al tratar del pueblo de Micieces de Ojeda se hizo una breve referencia a la ermita y cofradía de San Lorenzo mártir. No se podía hacer otra cosa en ese momento. Este recorte de historia lo

dedicamos a ampliar el largo historial de esta ermita y hermandad.

Es propio de este tipo de instituciones unos folios en los que escriben las reglas por las que se rige y gobierna la Hermandad. En general estas órdenes mantienen una normativa muy común y generalizada: nombramiento de oficiales y cargos, régimen de entrada de cofrades y sus cualidades y condiciones, ordenamiento de cultos en las fiestas patronales y honras fúnebres por los hermanos difuntos, atención a los enfermos y otra clase de necesidades.

La cofradía y hermandad de San Lorenzo tiene también su regla que en parte es tema de este trabajo.

A las reglas como tales precede un encabezamiento o introducción con la clásica invocación "In Dei nomine. Amen". En el nombre del señor. Amén. Se expone la finalidad de la Hermandad. "Deseosos de alcanzar la gracia celestial procurando por todos los modos aplacar a nuestro Dios y señor Jesucristo". Esta idea está en general muy grabada en el pueblo. Ponen por intercesora a la Virgen María y al glorioso mártir San Lorenzo y al coro de los santos ángeles.

Los capítulos son once, sencillos en contenido y expresión.

Los oficiales con sus correspondientes responsabilidades y servicios son: el abad, que será el que fuere cura y beneficiado de preste de la parroquia y que lo será mientras vive, quede imposibilitado o renuncie; dos mayordomos que se renovarán cada año y administrarán la hacienda de la cofradía y rendirán cuentas al cesar de sus cargos.

La cuota de entrada es de seis reales; tres si el cofrade entrante es viudo o viuda y dos cuartos, en dinero, por cada mes. Ha de solicitarse la entrada al Abad.

Los cultos están ordenados a la fiesta principal de la Cofradía, San Lorenzo, su titular, el 10 de agosto. Las vísperas se celebrarán en la ermita; procesionalmente se bajará el santo a la parroquia donde al día siguiente se celebrará con solemnidad la Misa, permaneciendo la imagen en el templo hasta el domingo próximo en que procesionalmente se devuelva a su ermita, que se encuentra a las afueras del lugar.

Reviste especial convocatoria y solemnidad los cultos en favor de los cofrades difuntos, sepelio y misas.

Se advierte en las reglas interés por el mantenimiento y ornamentación de la ermita.

Estas reglas datan de 1611 en que fueron aprobadas por el señor obispo de la diócesis don Felipe de Tarsis de Acuña.

Es claro que estas reglas sustituyen a otras anteriores y que por diversas causas "se perdieron" es decir, se anticuaron y que era preciso actualizar, lo cual da a esta Cofradía y devoción una antigüedad importante. El pueblo ha seguido fiel a sus tradiciones y devoción a este Santo mártir y mantiene su ermita.

UN DOCUMENTO INTERESANTE: JUBILEO DEL PAPA PAULO V

Adjunto a las reglas de la cofradía hay un documento que hace referencia a un Jubileo del Papa Paulo V. Se guarda en el Archivo Diocesano. Se trata de un jubileo o concesión de indulgencias a los cofrades de San Lorenzo que cumplan con las condiciones que se establecen para esta clase de concesiones. Son las siguientes:

INDULGENCIA PLENARIA:

- A quienes en el día de entrada en la cofradía confesaren y comulgaren y orasen por las intenciones del Papa.

- A los cofrades que "in artículo mortis" -a punto de fallecer- habiendo confesado y comulgado o los que no pudiéndolo hacer y estando verdaderamente contritos invocaren el santo nombre de Jesús con la boca, y si de palabra no lo pudieren hacer, lo hagan devotamente de corazón.

- A los que estando confesados y comulgados visitaren la ermita de San Lorenzo el día de la fiesta desde las primeras vísperas hasta puesto el sol del día 10 de agosto, y que devotamente rezaren "por la concordia de los príncipes cristianos", es decir por la paz y por la extinción de las herejías y "salvamento de la iglesia y remisión de los pecados".

INDULGENCIAS PARCIALES

- De siete años. A los que habiendo confesado y comulgado visitaren la ermita los días de la Purísima Concepción, Anunciación, Visitación de Nuestra Señora y el día de San Julián y Santa Basilisa. Son siete años y siete cuadragesimas que son en total 280 días (más los siete años).

- De setenta días de perdón. Asimismo todos los cofrades que estuvieren presentes a las misas u oficios que se celebren en la iglesia, altar u oratorio, en oraciones públicas o privadas de la Cofradía donde quiera que se hicieren.

A los que hospedasen a pobres o transeúntes.

A los que hicieren paz entre enemistados y ayudaren a componerla.

A los que acompañen a cofrades difuntos o no cofrades; y si estuvieren impedidos rezaren paternoster y cinco avemarías por las Ánimas Benditas y por los cofrades difuntos.

A las personas que "indujeren a algún descaminado o errado" en camino de salvación; a los que enseñaren a los ignorantes los mandamientos de Dios.

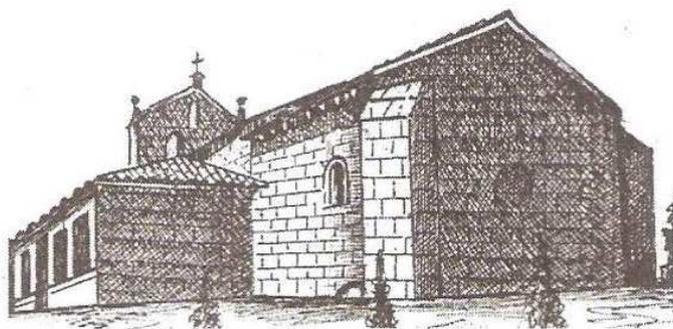
Es deseo de Su Santidad que esta concesión dure y valga perpetuamente en tiempos venideros; sólo quedan condicionadas mientras los cofrades se mantengan sin agregarse a otra Hermandad.

Estas gracias fueron concedidas por el Papa Paulo V en Roma, cerca de San Marcos, bajo el anillo y sello del Pescador a 12 de septiembre de 1611, año séptimo de su pontificado.

Sirva este documento de una sencilla reflexión al lector, máxime si es hijo del pueblo de Micieces de Ojeda.

DEHESA DE ROMANOS

REEDIFICACIÓN DE LA IGLESIA DE SANTA EUGENIA. AÑO 1624.



D. Pedro Ruiz, cura y beneficiado en la iglesia de Santa. Eugenia de Dehesa de Romanos, el 4 de mayo de 1624 informó al Provisor del Obispado de la necesidad que tiene la iglesia de rehacer las bóvedas que están a punto de arruinarse para lo cual es necesario quitar la espadaña que está a la entrada de la puerta principal, y todo se va a venir

abajo. Pidió comisión y licencia para concertar con maestros peritos en cantería y carpintería para hacer las obras.

PALENCIA a 8 de mayo de 1624.

Fray José González, obispo de Palencia dio comisión a los curas de Revilla y de Collazos para que con D. Pedro Ruiz, estudien la situación del templo de Santa. Eugenia, de la necesidad de su reedificación, recursos con que se encuentran e informen debidamente para proveer lo que más convenga.

El 17 de mayo D. Baltasar Velez de los Ríos, escribano, vecino de Sotobañado notificó a D. Juan Montes de Colmenares, cura de Collazos y a D. Toribio Alonso, de Revilla y a D. Pedro Ruiz, de Dehesa para que aceptando como jueces de comisión se responsabilicen en llevar adelante las obras de la reedificación del templo.

INFORMA

Reunidos como jueces de comisión en Dehesa, el 28 de mayo, lunes de Pascua de Pentecostés ante el escribano citado y un grupo de vecinos revisaron la situación de la iglesia y asesorados por canteros y carpinteros comunicaron al Provisor de la necesidad de la obra y que el coste ascendería a 300 ducados o sea 3.300 reales.

DECRETO EPISCOPAL.

Palencia 14 de junio de 1624. Vista la información de los jueces de Comisión por decreto episcopal se dio autorización para hacer los pregones o hacer públicas las

obras a realizar para que acudan maestros de cantería y carpintería y hagan contratas y condiciones. Se fijó el 2 de julio para hacer el remate. En Herrera se hizo el pregón de las obras, el 19 de junio, miércoles, día de mercado, por el pregonero del Concejo, Antonio de Guzmán y se pusieron anuncios en el poste de costumbres que está frontero a la casa ayuntamiento.

POSTURAS Y CONCIERTOS DE LA OBRA.

Palencia a 25 de junio de 1624. En este día comparecieron Juan de la Vega, cantero y Toribio de la Cuesta, carpintero y ante el Provisor y D. Pedro Ruiz, cura de Dehesa se hicieron estos acuerdos y condiciones como más importantes:

- se hizo medición del templo: 46 pies de hueco o largo, 23 de ancho; los portales 22 pies de largo y 10 de ancho.

- se comprometen los maestros a tirar la espadaña y ponerla sobre el paredón que tiene la iglesia al poniente levantándole lo que sea necesario de piedra toca, con huecos para las campanas; todo el cuerpo de la iglesia -techo- será de madera de pino o roble.

- tirar los portales y hacerles de nuevo.

- hacer escalera exterior para subir al campanario.

- se compromete a concluir la obra en un año y que sea revisada por maestros tasadores por parte de la iglesia y de los constructores.

- los despojos o restos de madera, tejas, clavazones sean para el maestro.

No se hace referencia al importe de la obra.

SEGUNDA POSTURA Y CONCIERTO.

Palencia a dos de julio. Baltasar del Campillo, maestro de cantería y carpintería, vecino de Saldaña acudió al Provisorato para concertar la obra. Aceptó las condiciones hechas por los anteriores maestros en 241 ducados o sea 2651 reales, más 4 ducados de comprometido. Se aceptó el contrato por el procurador del maestro y el Provisor licenciado Ramírez y testigos, oficiales de curia.

RESOLUCIÓN FINAL.

Palencia a 27 de julio de 1624. En la audiencia episcopal ante el licenciado Ramírez, provisor a las cuatro de la tarde se reunieron, Francisco Pancorvo que hizo las condiciones de la obra, Baltasar del Campillo, maestro de cantería que presentó la postura, D. Pedro, cura de Dehesa y se hizo el remate estando presentes otros muchos canteros sin que nadie hiciese baja o puja por lo que la obra correspondió a Baltasar del Campillo en la cantidad concertada. Como de costumbre se invitó a una robla en señal de concierto.

TASACIÓN DE LA OBRA.

Iniciadas las obras, con un retraso de medio año, llegaron a su fin. Como ordenan las Constituciones sinodales la obra hubo de ser revisada por tasadores maestros en cantería y carpintería. El nuevo provisor, licenciado D. Juan Bautista Larrizaga, por D. Miguel de Ayala, nuevo obispo de Palencia, con fecha de 26 de agosto de 1626 y

a petición de Pedro Gómez de otero, maestro de cantería pidió se nombres tasadores y así se hizo. D. Pedro Ruiz, cura de Dehesa nombró a Francisco de Solórzano, vecino de Colmenares de Ojeda, como cantero y a Pedro Gómez, por la obra de carpintería; Baltasar del Campillo nombró a Pedro de Carandil, como cantero, vecino de S. Quirce y a Hernández Cidón y Acevedo, vecino del Valle de Hoz, en la Junta de Ribamontán, en la Merindad de Trasmiera, Cantabria, por la obra carpintería.

El provisor aceptó a los maestros presentados y dio comisión a D. Antonio Alonso, beneficiado y a D. Pedro Pérez, cura de Sotobañado para que requieran ante escribano a los tasadores y ejecuten su cometido.

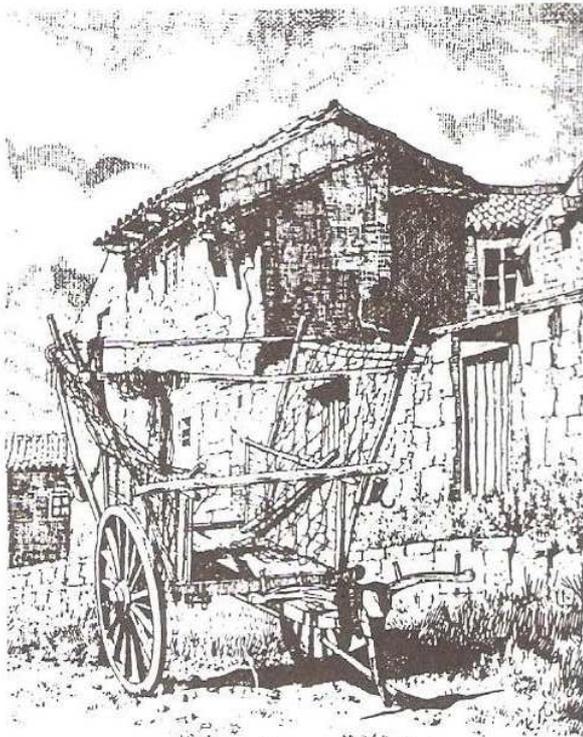
El 7 de septiembre de 1626 ante los jueces de comisión y el escriba no se pidió juramento a los tasadores conforme a derecho y declararon que la obra de carpintería y cantería esta concluida y realizada en conformidad a los acuerdos y condiciones del contrato, firme y bien hecha en todas sus partes.

Mandó el juez se cierren las declaraciones y se envíen al Provisorato para que el provisor interponga su autoridad y decreto judicial.

Y así en hermandad y armonía participaron los asistentes y vecinos en una robla o refresco concluyendo la obra de reedificación de la iglesia de Santa Eugenia, que seguramente hizo posible su actual conservación.

LA VID DE OJEDA

COFRADÍA DE SANTA ANA Y SAN VALENTÍN. AÑO 1755.



En la actual toponimia o nombres del lugar de La Vid de Ojeda perdura el de "a Santa Ana", en las afuera del pueblo, donde hasta finales del siglo XVIII existió una ermita dedicada a Santa Ana. La imagen se conserva en el templo parroquial.

Grande era la devoción que el pueblo tenía a Santa Ana pues hicieron cofradía y hermandades con sus reglas para afianzar la devoción y ordenar sus cultos y por ellas se rigió y gobernó por muchos años. Las primitivas reglas se renovaron en 1755, y son las que se conservan y en ellas se dieron algunas variaciones. El actual título de la Cofradía según las reglas dicen Regla de la Cofradía de Ntra. Señora de S. Valentín y Santa. Ana, establecida en la iglesia de La Vid de Ojeda.

Se entiende la devoción y cofradía a la Virgen María, hija de Santa. Ana y a S. Valentín, presbítero y mártir. Alguien por iniciativa propia ha corregido el nombre de

S. Valentín, y superpone el de S. Joaquín, esposo de Santa Ana. Es claro que se refiere a S. Valentín y se da entrada a este Santo por la sencilla razón, de que tenía en la iglesia de Santa María de Quintanilla de la Vid tenía capilla y altar y cofradía; al desaparecer este poblamiento y su iglesia, se mantuvo la devoción popular y se le agregó posteriormente al hacer las nuevas reglas de Sta. Ana.

LAS REGLAS

Es tradicional en esta clase de instituciones piadosas contar con su regla para su mejor gobierno y continuidad; reglas con un determinado número de capítulos aprobados por la autoridad competente.

Después del inicial In nomine Dei. Amen. Se hace una profesión de fe en el misterio de la SS. Trinidad y demás dogmas de la Iglesia; se invoca la protección de Jesucristo y la mediación de la Virgen María y los santos titulares Ana y Valentín para lograr la salvación.

La actual regla se compone de diez y seis capítulos, sencillos, bien ordenados y prácticos que conjuntados vienen a tratar de:

OFICIALES Y CARGOS.

- el Abad: preside la Cofradía y los cultos; normalmente es el cura del lugar.
- el mayordomo: administra las rentas y lleva las cuentas; dispone las colaciones, cita a la reuniones; rinde la cuentas cada año al cesar en el cargo que es anual.
- muñidor o alguacil: reparte la cera, atiende el culto; avisa.
- De los cofrades y sus obligaciones.
- la entrada a de ser solicitada al Abad; abonará la cuota de seis reales y un cuarterón cera; también hay cuota de salida.
- conocerá la regla y tratará de guardarla con fidelidad.

CULTOS:

- fiestas principales: Santa Ana, el 26 de julio; S. Valentín, 14 de febrero y S. Simón y S. Judas 28 de octubre.
- tres misas anuales por los difuntos cofrades en el mes noviembre.
- honras fúnebres por los hermanos fallecidos: sepelio y funerales.

Cada cofrade rezará un rosario. Se alumbrará con aceite al cadáver si la familia no pudiese hacerlo. Si alguna persona que no fuere cofrade por si o por sus familiares quisiere acogerse o encomendarse a la cofradía se dará cumplimiento. Abonará la cantidad de 24 reales y una libra de cera.

ATENCIÓN A LOS ENFERMOS Y NECESITADOS.

- Los hermanos enfermos serán atendido y acompañados; el mayordomo se encargará de hacer turnos empezando por los más cercanos.
- Esta atención y asistencia a los entierros se hará con los pobres transeúntes que fallecieren en la localidad.

Firman la Regla D. Juan Barriuso, cura teniente y beneficiado de preste de La Vid y los mayordomos Bernardo Barriuso y Marcos Antonio hay una veintena de cofrades, todos varones.

APROBACIÓN DE LA REGLA.

Reunidos los oficiales y cofrades el 23 de noviembre de 1755 suplicaron a D. Andrés de Bustamante, obispo de Palencia aprobase la regla interponiendo su autoridad y decreto judicial. D. Marcos Gutiérrez de la Vega en nombre de los cofrades presentó la regla a D. Manuel Rubín de Celis, provisor y vicario general - más tarde sería obispo de Valladolid entre 1769 a 1773. Vista las reglas por el Fiscal General Eclesiástico y su declaración de estar en conformidad y no habiendo advertido en ellas cosa digna de reparo que impida su aprobación, en Palencia el 1 de abril de 1756 el licenciado D. Manuel Rubín de Celis las aprobó por cuanto ha lugar en derecho, ordenando se cumplan por los cofrades que son y que en adelante fueren.

BERZOSA DE LOS HIDALGOS

CATASTRO DE LA ENSENADA. 1752.

BIENES ECLESIASTICOS.



INTRODUCCIÓN.

El trabajo censual de Berzosa de los Hidalgos concluye el 20 de diciembre de 1752, firmado por el Juez subdelegado D. García Manrique de la Vega y el escribano de la Comisión D. Gaspar Antonio Fernández Samacarrera. Se hizo copia del libro original de la Hacienda eclesiástica de Berzosa de los Hidalgos en 34 folios que quedan en la Contaduría principal de Palencia, fecha de 29 de mayo de 1758 firmado de Pedro Antonio Badillo. Documento que nos ha servido de fuente informativa.

BENEFICIOS DEL CURATO.

Tierras de secano:

- a los huertos. Dista 150 pasos y hace dos cuarteros; linda con prados de herederos de Juan Fernández Iglesias; huerto de Pedro González y tierras de

Simón Torices.

- a fuente tijero. Dista 50 pasos y hace dos cuarteros; linda con ejidos del concejo, camino que va a Dehesa de Romanos y tierra del Convento de S. Andrés de Arroyo.

Prados segaderos:

- al valle que dista 200 pasos y hace dos talegas de hierba.

- a los huertos que dista 150 pasos y hace 25 talegas de hierba.

El primer prado linda con prado de Pedro González y otro de Vicente Padierna y el segundo con la camera, tierra del Beneficio y prados de los herederos de Juan de la Iglesia.

BENEFICIO DE LA FÁBRICA DE LA IGLESIA.

Tierras de secano:

- a fuente ajuelo a 100 pasos que hace dos cuarteros; linda con ejidos del concejo y tierra de Pedro González.

- a los arenales a 100 pasos que hace cinco cuarteros; linda con tierra de Francisco Martín, de Villavega, de Lucas de Juan de Micieces, ejigos y camino a Villavega.

- a la viña a 300 pasos y hace un cuartero; linda con tierras de Juan Ustio, de Collazos, ejidos y Camino de Collazos.

- a las zarrollas, a 50 pasos, hace ocho cuarteros. Linda con ejidos, y tierras de Juan de la Vega, vecino de Tarilonte.

- a los tobalejos a 400 pasos, hace dos cuarteros, linda con ejidos y otra de medio cuartero a 500 pasos, linda con arroyo madre.

- a las cañadillas, a 200 pasos tierra de medio cuartero; linda con camino de Dehesa de los Romanos, tierra de Simón Torices y prado de la iglesia.

Prados segaderos.

- al soto a 100 pasos; hace seis talegas de hierba.

- a la barrera, a 100 pasos, hace ocho talegas.

- a 1 a cañadilla a 100 pasos un prado que da una talega hierba.

- a pradera peña. Lindan estos prados con tierra de la cofradía de la Virgen de la Encina y de Lucía de la Peña, de Villasarracino; prados de Simón Torices y de Juan Ustios.

HACIENDA DE PROPIETARIOS FORASTEROS.

- *Iglesias y comunidades parroquiales:*

- Iglesia de S. Lorenzo de Micieces: una tierra.

- Iglesia de S. Miguel de Villavega: dos tierras de secano.

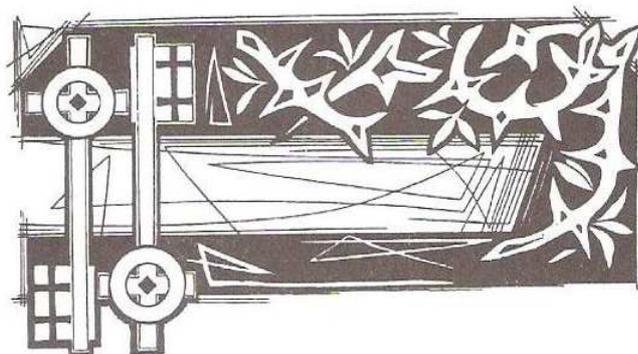
- Iglesia de Santa Ana de Herrera: dos censos.

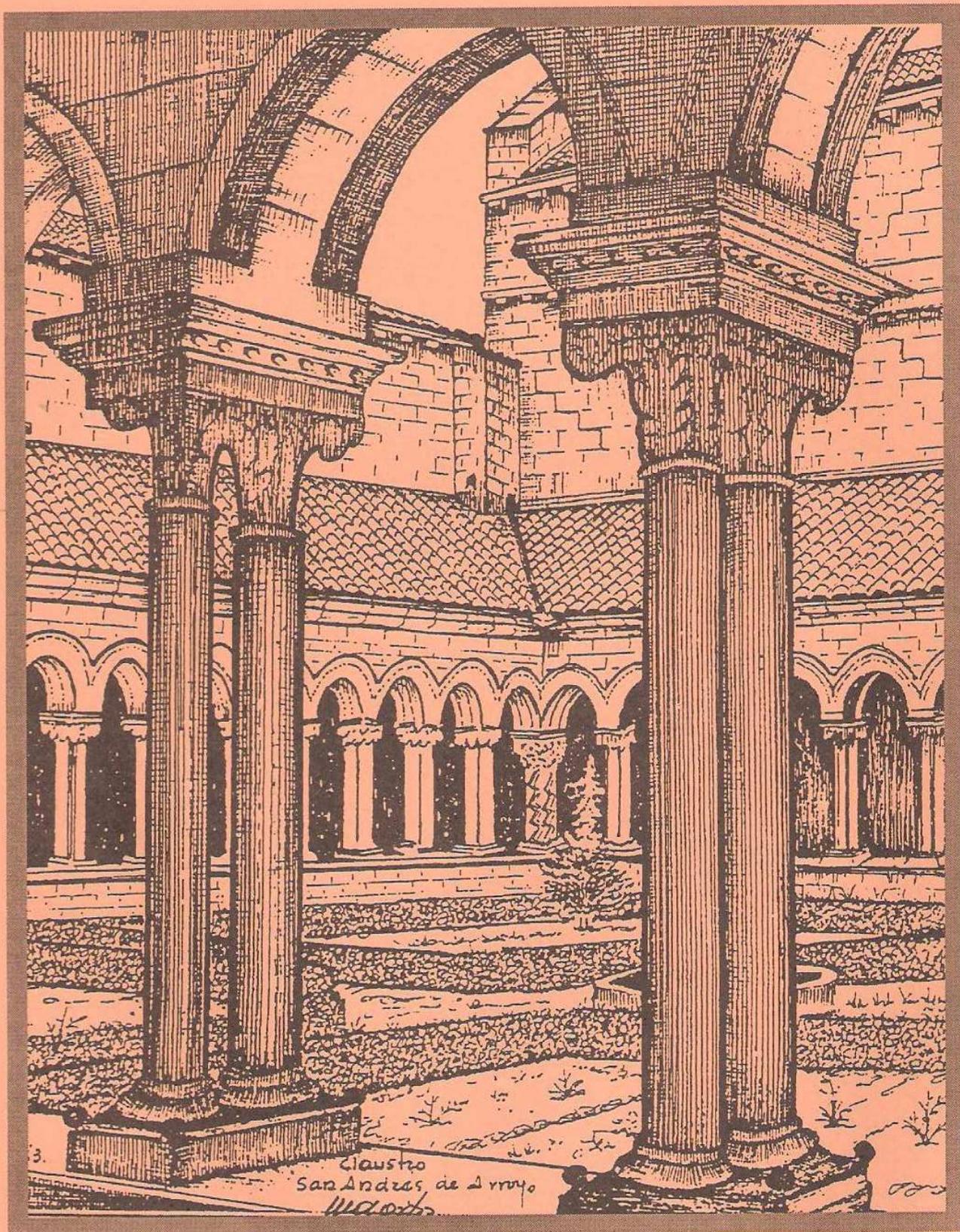
- Monasterio de S. Andrés de Arroyo: 13 tierras de secano y 4 prados.

- Hospital de Herrera: dos tierras de secano.

- Beneficios de D. José Bravo: un colmenar y otro de D. Juan Bravo. No hace memorial.

- Cofradía de Ntra. Señora de la Encina de Moarbes: secano y dos prados.





3.

Claustro
San Andrés de Arroyo
M. G. 1972